



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente **DEMANDA VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012**, adelantada por los demandantes: HUMBERTO DURAN GOMEZ, RODOLFO DURAN GOMEZ, LEOGADIA DURAN GOMEZ, LUIS ALFONSO DURAN GOMEZ a través de apoderado judicial y seguida en contra de los demandados: DEMETRIO DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que en fecha de 22 septiembre hogaño, la Secretaria de Planeación Municipal de Carcasí, allegó respuesta al requerimiento ordenado en Auto de fecha 05 de septiembre de 2022. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario.

Rad: 681524089001-2022-00039-00

Dtes: HUMBERTO DURAN GOMEZ, RODOLFO DURAN GOMEZ, LEOGADIA DURAN GOMEZ, LUIS ALFONSO DURAN GOMEZ.

Ddos: DEMETRIO DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: DEMANDA ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012
AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa, se advierte:

1. El día 22 de Septiembre de 2022, la Secretaria de Planeación Municipal de Carcasí, Santander, remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 137 a 138.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite la respuesta allegada por la Secretaria de Planeación Municipal de Carcasí, Santander, en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las mismas.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta emitida por la Secretaria de Planeación Municipal de Carcasí, Santander, obrante a folios 137 a 138, del expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER-
SECRETARIA

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOTIFICACION: AUTO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 – AUTO
INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

ANOTACION: ESTADO No. 096

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario